

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
239/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SGG/SLSG/0537/2026 y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad.	9100

Documentales que se depositaron el veintiuno de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano ejecutivo.

Visto el oficio y anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas¹.

¹ En términos de las documentales que exhibe para tal efecto y de conformidad con los artículos Primero, fracciones XI y XII, del **Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar legalmente al Gobierno del Estado**, emitido el tres de octubre de dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado el seis siguiente; 3 y 25, fracción XXIII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública estatal**; y 44, fracción III del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado**, que establecen: **ARTÍCULO PRIMERO.** Se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, misma que podrá ejercer para la defensa jurídica de los interés (sic) del mismo, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos previstos por el párrafo primero del artículo 1890 del Código

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

V. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las trece horas con treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y

Civil para el Estado de Tamaulipas, y sus correlativos en el Código Federal y en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.

Dicha facultad de representación comprende de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: (...).

XI. Promocionar y dar respuesta a las Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales, en los términos previstos por el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria; y

XII. Las demás facultades necesarias para que, en representación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, haga la defensa jurídica del mismo.

Artículo 3.

En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 25.

A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...).

XXIII. Ser Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, representante legal en los términos que establece la ley, en su caso, ejercer la representación del Ejecutivo del Estado en los asuntos de su competencia en materia de litigios previstos en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como atender la promoción y defensa de los asuntos del Ejecutivo del Estado en los tribunales competentes; (...).

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: (...).

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2026

alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista**.

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Tamaulipas, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de once de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **239/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T16:30:59Z / 14/05/2026T10:30:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		76 c3 97 0a fe 13 f6 a7 da 25 95 c9 c4 e5 bd c6 d3 23 c3 36 75 17 24 8e 4a 32 a6 c7 9e 37 a4 65 86 37 7b b4 37 22 9c b4 3b d3 47 bb 74 d5 4f 1b f8 af 77 91 02 df b4 2b 40 29 55 7a fa 9b 50 42 a3 54 b7 96 b8 94 35 fe a5 8a 6c ff 89 3b e7 43 5b 5c 0f 29 32 ac 21 f4 a0 c4 06 00 86 3f 5d ad 7f b3 54 0b f6 d3 02 c8 06 5c b8 04 a4 a5 77 93 19 10 50 39 c2 70 77 29 a2 7b f6 06 90 a6 aa 6f 3b c8 06 58 23 dc 6a 63 7b 24 68 44 79 2d b8 cb 72 0d 7c 95 6c 64 42 54 9c c0 c2 c9 af 83 c7 fa cc ec 7b 66 8d 9e fd 14 b3 ff 65 95 cd cd 46 a3 e2 46 c1 6f c6 97 20 ed 65 1c d6 34 d0 70 5b 59 23 52 ae f2 88 6c 72 51 ca de ad 1a ec 1a d1 04 43 b6 0d 9c 0d 75 c3 d8 a5 3c b2 7d 95 16 a6 70 b7 23 d2 b9 c1 1a 2c a4 c0 1b ed 53 80 7d 6a a3 c8 d8 26 87 3b b1 70 8b df 15 fd 49 43 7b 14 55 a7 e5 34 25 16 a1 af 34 dd 35 6f f4 c2 28 7c cd 26 85 d7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T16:30:59Z / 14/05/2026T10:30:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T16:30:59Z / 14/05/2026T10:30:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1479699			
	Datos estampillados	18BA698D24A12D7C82B0B41BF0387F25C6923FDAF002E84CDD4B5C659155E664C5587			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:31:09Z / 13/05/2026T13:31:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		30 30 22 30 1f 2e 83 d5 0e a7 6b 88 b2 08 a4 a3 39 41 20 61 be cc f5 6f ed 9e 70 6e 63 92 c5 a6 c4 fa d4 32 9d d3 d2 e0 fe 73 17 fe 85 c8 0f fa 87 36 b1 4c 6e 79 bb 2d 7d 02 81 ff f6 f2 ce d5 61 a2 65 bc 79 c5 0b 13 45 62 b7 d8 48 4b a5 19 54 f6 14 c0 84 53 72 6a 6a 74 40 bb b7 f3 5a fb 82 b6 78 fb e2 89 c8 8b 2c 23 41 6f 5a 3f 99 5e 8a bc 4b ea 62 3b 33 b7 0e c8 45 aa bb d1 96 d4 19 25 57 00 46 61 12 29 98 e1 52 55 61 c8 53 78 c8 4f 91 56 54 cf 52 b7 3f 56 30 2b 99 d3 fa 6a 08 97 7c c6 5f 03 af d8 85 ae 36 5c 22 6d 94 23 ee c6 46 28 75 bd fd 2d f3 b1 ff 0f ec 0c ea c4 43 3c f3 de fb f4 35 63 c3 7d d8 64 e1 b6 5c 6a 94 f3 19 08 30 9b 47 af 12 8e 39 d8 7e 50 c3 bf 29 88 d5 08 fb 58 25 dd b8 ba dc 4e 9e 6e b4 c8 a0 09 3c 19 67 cf 9c fa 09 a6 80 ad 09 20 f8 2e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:31:10Z / 13/05/2026T13:31:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:31:09Z / 13/05/2026T13:31:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1474814			
	Datos estampillados	5933E9B6B9103E8DF3D9AC33F385B2BCBEE8509E227710F21AD5CFDA753CC3CEB2C			